

“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**ACTA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA DE VICTORIA,  
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

En el municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día veinticuatro de abril del 2026, de conformidad a lo establecido en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 48 fracción I, II, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los numerales 5,6,9 y 10 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria 2025-2027, bajo previo citatorio, se encuentran reunidos en Casa de Cultura, ubicada en Calle Corregidora S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, CP. 56970, los integrantes del Ayuntamiento de Atlautla para el periodo 2025-2027, el **C. Lucas Torres Rosales Presidente Municipal Constitucional, y los C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndico Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; C. Eder J de Dios Villamar, Séptimo Regidor. Asistidos en este acto por el C. Andres Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, administración 2025- 2027.**

En uso de la voz el C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional siendo las **diez horas con dieciocho minutos** del día veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, declara iniciada la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México. -----

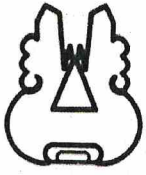
**PUNTO UNO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del presente punto, tomando lista de asistencia:

- 1.- C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional: **Presente.**
- 2.- C. Paulina Guadalupe Estrada Torres; Síndico Municipal: **Presente.**
- 3.- C. Eusebio Salazar Amaro; Primer Regidor: **Presente.**
- 4.- C. Areli Toledano Andrade; Segunda Regidora: **Presente.**
- 5.- C. Gabriel Torres Ayala; Tercer Regidor: **Presente.**
- 6.- C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro; Cuarta Regidora: **Presente.**
- 7.- C. Hugo Ignacio Meneses Flores; Quinto Regidor: **Presente.**
- 8.- C. Ángel Díaz Rojas; Sexto Regidor: **Presente.**
- 9.- C. Eder J. de Dios Villamar; Séptimo Regidor: **Presente.**

Encontrándose la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se informa que existe **QUÓRUM** legal para sesionar. El secretario en uso de la voz y por instrucción del Presidente Municipal, da continuidad al desahogo del siguiente punto de orden del día.

**PUNTO DOS. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para el desahogo del presente punto el secretario procede a dar lectura al orden del día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

IV.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POR UN PERIODO DE 06 DÍAS MÁS, PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 302 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, A EFECTO DE FACULTAR AL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS Y CONSTANCIAS INFORMATIVAS DE CONCUBINATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 305 Y 306 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTA CUADRAGÉSIMA SEXTA, EN EL PUNTO SIETE, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2026, CON RESPECTO A LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO "CASA DE CULTURA" QUE SE IDENTIFICARA EN LO SUCESIVO PARA REGULARIZAR.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El presidente hace mención que, al no haber manifestaciones, se procede a tomar la votación e informa que el Orden del Día ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**. El Presidente instruye al Secretario pasar al siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO TRES. - DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.**

No habiendo manifestaciones y toda vez que los documentos anexos han sido leídos con antelación, se procede a tomar la votación. -----

El presidente, informa que la dispensa de la lectura del acta anterior y de los documentos anexos para esta sesión de cabildo anteriormente citados a los Miembros del Ayuntamiento, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. Por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO CUATRO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** No habiendo manifestaciones y toda vez que ha sido leída con antelación el Acta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de abril del año dos mil veintiséis, se procede a tomar la votación. -----



# H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



El secretario del Ayuntamiento informa que el acta de la sesión de cabildo, anteriormente citada a los Miembros del Ayuntamiento ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO CINCO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POR UN PERIODO DE 06 DÍAS MÁS, PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Se Propone Aprobar la Ampliación de la Convocatoria, por un periodo de 06 días más, para la Elección del Cronista Municipal de Atlautla, Estado de México, bajo los siguientes términos.



*Convocatoria Abierta  
Cronista Municipal*

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



## CONVOCATORIA ABIERTA Cronista Municipal

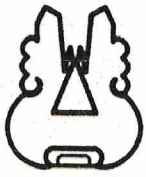


*Ayuntamiento de Atlautla de  
Victoria, Estado de México  
2025-2027*

**"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"**  
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 1 de 5

Página 3 | 9



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



### Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



*Viernes 24 de abril del año 2026.*

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 147 P, 147Q Y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien acordar y expedir la presente;

## CONVOCATORIA ABIERTA:

A todos aquellos interesados y nacidos en el territorio municipal o que demuestren una residencia no menor a diez años en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México para designar a la o el,

### *Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.*

Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción II y III, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de acuerdo a las siguientes **Consideraciones, Requisitos y Bases**;

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"  
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 2 de 5



### Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



## CONSIDERACIONES:

La presente **CONVOCATORIA** se dirige a las y los aspirantes del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México para que presenten por escrito su intención para ser designados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo como Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

La entrega de la documentación deberá ser entregada mediante un escrito libre y firmado de forma autógrafa por la o el aspirante y entregado de forma personal, es decir no se aceptará documentación de forma parcial o incompleta y se recibirá únicamente en el lugar señalado y dentro del plazo establecido para su recepción.

La Documentación que acredite los supuestos que la ley señala a la o el aspirante se deberán acreditar con los siguientes;

- I. Haber nacido en el Municipio o tener una residencia no menor de diez años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

La forma, modo y tiempo para la recepción de la documentación que acrediten los requisitos de los aspirantes deberán ser entregados ante la Secretaría del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, bajo las siguientes;

La documentación idónea para acreditar reunir los requisitos de los aspirantes deberá exhibirse en **Original y Copia legible**, siendo los siguientes:

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"  
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 3 de 5

Página 4 | 9



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



### Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



- Acta de nacimiento o documento que acredite ser oriundo del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México o,
- Constancia de residencia en su caso, expedida por la autoridad municipal que acredite la residencia en el Municipio no menor a diez años,
- Identificación oficial vigente (credencial para votar INE o IFE, Cedula, Pasaporte, Cartilla Militar, etc...),
- CURP actualizado,
- Comprobante de Domicilio reciente no mayor a tres meses,
- Constancia de no antecedentes penales actualizada, con una fecha de expedición no mayor a seis meses a la fecha del registro,
- Constancia de No Deudor Moroso,
- Dos Cartas de recomendación,
- Programa de Trabajo, elaborado en un máximo de 3 a 5 cuartillas, letra arial 12, espaciado 1.5 y márgenes superior e inferior de 2.5 y derecho e izquierdo 2.5., reglas apa.

Bajo el esquema del siguiente **Procedimiento**.

- Los aspirantes deberán presentar un escrito libre adjuntando toda la documentación, en un plazo que comprende a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria desde las **09:00 h del viernes veinticuatro de abril al jueves 30 de abril del año dos mil veintiséis hasta las 16:00 h**.
- La documentación se entregará personalmente por la o el aspirante en las oficinas que ocupa el Secretario del Ayuntamiento en Palacio Municipal, sito en calle Plaza de la Constitución s/n planta baja, Barrio de San Jacinto, del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México.
- La documentación se recibirá en el horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- La documentación deberá ser exhibida en forma completa, legible, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, en original y copia fotostática para su cotejo y posterior devolución, con oportunidad de corregir errores o faltantes dentro del plazo estipulado.
- El Secretario del Ayuntamiento recibirá el escrito libre debidamente firmado con la documentación de la o el aspirante, acusando de recepción y asignando un folio consecutivo en el orden de presentación, para en su momento hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, el orden de su recepción.

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"  
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 4 de 5



### Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



- Una vez recibida la documentación o vencido el plazo señalado, el Secretario del Ayuntamiento turnará todos los expedientes recibidos que cumplan con los requisitos, al análisis de los miembros del Ayuntamiento.
- Los miembros del Ayuntamiento, determinarán el modo, tiempo y lugar para la exposición del plan de trabajo de cada aspirante.
- Una vez agotado el proceso los integrantes del Ayuntamiento, resolverán con objetividad a quien consideren con mayores conocimientos para ocupar el cargo de Cronista Municipal, publicando su decisión a través de la Gaceta Municipal, estrados del Palacio Municipal, Edificios Delegaciones, Sistema D.I.F. Municipal, periódico de mayor afluencia en la región y en los lugares de mayor afluencia del Municipio.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de quienes reúnan los requisitos.

Dada por el Ayuntamiento del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México en Sesión de Cabildo, el día **24 del mes de abril del año dos mil veintiséis**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis por un periodo de seis días naturales más en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, Edificios Delegacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- firmado para constancia.- El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andrés Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento



"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"  
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 5 de 5

Página 5 | 9



En uso de la voz el presidente municipal, pone a consideración el presente punto, por si alguno desea realizar alguna observación o manifestar algo al respecto.

Por lo tanto, se procede a tomar la votación, se informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto.

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO SEIS. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 302 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, A EFECTO DE FACULTAR AL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS Y CONSTANCIAS INFORMATIVAS DE CONCUBINATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 305 Y 306 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PRESENTE INICIATIVA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades reglamentarias para aprobar y reformar su bando municipal, como ordenamiento de carácter general que regula la vida administrativa y social dentro de su territorio.

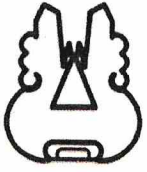
En este sentido, el Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México, establece las bases de organización de la administración pública municipal y reconoce la necesidad de actualizar sus disposiciones conforme a la dinámica social y administrativa, privilegiando los principios de legalidad, simplificación administrativa y cercanía con la ciudadanía.

En la práctica cotidiana, es recurrente que los habitantes del municipio requieran la expedición de actas informativas o constancias de hechos, así como la acreditación de situaciones de hecho como el concubinato, para efecto de diversos trámites administrativos, legales o personales, sin embargo, la ausencia de una disposición expresa dentro del bando municipal que regule esta facultad, genera incertidumbre jurídica y limita la actuación de las autoridades municipales.

El juzgado cívico, como instancia de proximidad con la ciudadanía, no solo tiene funciones sancionadoras, sino también de mediación, conciliación y atención inmediata de asuntos de carácter administrativo, por lo que resulta procedente dotar a su personal de facultades expresas para la expedición de documentos de carácter informativo.

La presente propuesta tiene como finalidad:

- Otorgar certeza jurídica a la expedición de actas y constancias informativas;
- Evitar la invasión de competencias de otras autoridades, delimitando su alcance exclusivamente a manifestaciones unilaterales;
- Facilitar a la ciudadanía la obtención de documentos necesarios para sus trámites;
- Fortalecer el modelo de justicia cívica como mecanismo de atención inmediata;
- Establecer un costo claro y proporcional por la prestación del servicio, equivalente a una unidad de medida y actualización (UMA).



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



Cabe destacar que dichas constancias no tendrán efectos constitutivos de derechos, sino únicamente valor informativo, sustentado en la manifestación del compareciente bajo protesta de decir verdad.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad en lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 305 y 306 del Bando Municipal vigente, Se Aprueba la Iniciativa de Acuerdo para la Adición del artículo 302 Bis al Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México, 2026, a efecto de facultar al personal del juzgado cívico, para la expedición de actas informativas y constancias informativas de concubinato, para quedar como sigue:

**Artículo 302 Bis.** - El personal del Juzgado Cívico, en el ámbito de sus atribuciones, incluyendo al Juez (a), Secretario (a) y Facilitador (a), tendrá la facultad de expedir actas y constancias informativas de concubinato, previa solicitud del interesado, cumplimiento de los requisitos administrativos aplicables y el pago de los derechos correspondientes.

Las actas y constancias referidas se emitirán exclusivamente respecto de hechos que no sean competencia de otras autoridades o hechos constitutivos de delito y se sustentarán en manifestaciones unilaterales del compareciente, realizadas bajo protesta de decir verdad.

El costo por la expedición de dichas actas o constancias será equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente al momento de su emisión.

Artículos transitorios

**Primero.** - Se reforma el Bando Municipal aprobado y publicado el cinco de febrero del año 2026.

**Segundo.** - Publíquese el presente bando en la gaceta municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

**Tercero.** - el presente bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Cuarto.** - Se derogan las demás disposiciones municipales reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

**Quinto.** - La responsabilidad establecida en el presente bando municipal para las dependencias o unidades administrativas de la administración pública municipal, deberán ser ejercidas por su titular o directamente por su presidente municipal o por quien se encuentre habilitado únicamente por cuanto hace a sus facultades y atribuciones de ley.

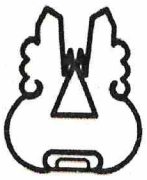
**Sexto.** - En caso de existir controversia en cuanto a la interpretación del presente bando, el ayuntamiento sesionará en cabildo para dirimirla.

**Séptimo.** - A falta de disposición expresa, el ayuntamiento aplicará supletoria o literalmente las disposiciones legales municipales, estatales y federales vigentes conducentes.

**Octavo.** - La publicación del presente bando municipal no limita la elaboración, aprobación, publicación y aplicación de los reglamentos, manuales o disposiciones normativas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal que no se contrapongan.

En uso de la voz el presidente municipal, pone a consideración el presente punto, por si alguno desea realizar alguna observación o manifestar algo al respecto.

Por lo tanto, se procede a tomar la votación, se informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto.



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



El secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**PUNTO SIETE. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTA CUADRAGÉSIMA SEXTA, EN EL PUNTO SIETE, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2026, CON RESPECTO A LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO "CASA DE CULTURA" QUE SE IDENTIFICARA EN LO SUCESIVO PARA REGULARIZAR Y EL CUAL FUE APROBADO COMO:**

**"CASA DE CULTURA", CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA S/N, ESQUINA AV. INDEPENDENCIA, BARRIO SAN JACINTO, ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56970.**

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, 48, 49, 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 17, 18, 13 fracción I, 14 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y Sus Municipios, Se Propone la Modificación del Acta Cuadragésima Sexta, en el punto siete, de fecha 28 de marzo del año 2026, con respecto a la denominación y domicilio del Inmueble del Dominio Público "Casa de Cultura" que se identificara en lo sucesivo para regularizar, quedando de manera correcta como:

- **"CASA DE CULTURA", CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA S/N, ESQUINA AV. INDEPENDENCIA, BARRIO SANTIAGO, ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56970.**

En uso de la voz el presidente municipal, pone a consideración el presente punto, por si alguno desea realizar alguna observación o manifestar algo al respecto.

Por lo tanto, se procede a tomar la votación, se informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto.

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

### **PUNTO OCHO. - ASUNTOS GENERALES.**

Les informo que, en este punto del orden del día, no hubo registró alguno por parte de los integrantes del cabildo. -----

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

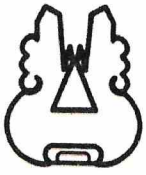
**PUNTO NUEVE. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El secretario informa al presidente que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, en voz del presidente: **"SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2026, DAMOS POR CONCLUIDA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO."** ADMINISTRACIÓN 2025-2027, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE EN ESTA INTERVINIERON.



CONSTE -----

**C. LUCAS TORRES ROSALES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

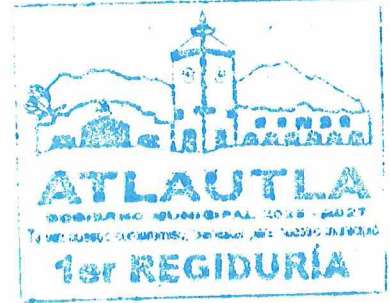
*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



# H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



**C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL



**C. EUSEBIO SALAZAR AMARO**  
PRIMER REGIDOR



**C. ARELI TOLEDANO ANDRADE**  
SEGUNDA REGIDORA



**C. GABRIEL TORRES AYALA**  
TERCER REGIDOR



**C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO**  
CUARTA REGIDORA



**C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES**  
QUINTO REGIDOR



**C. ANGEL DIAZ ROJAS**  
SEXTO REGIDOR



**C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR**  
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

**C. ANDRES REYES VILLANUEVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026. CONSTA DE 09 FOJAS.